



Sección Judicial

Remates

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de La Plata, a cargo de su Presidente Dr. Carlos Tomás Gramuglia, hace saber que el Martillero Público, Daniel O. Fondado. Col. N° 5464, en autos: "Polako Alberto A. c/Panificadora del Sur y otros s/ Despido" subastará judicialmente los derechos y acciones hereditarios que corresponde a las ejecutadas sobre el 100% del inmueble sito en la calle 60 N° 1046 esquina 16, de la ciudad y Partido de La Plata, citados en su carácter de únicos y universales herederos de Justo Germán Alvarado y de Marta Roselli (inscripto en el Reg. de la Prop. en Matrículas. N° 144723 y 144724 de La Plata (55); Nom. Cat: Circ. I; Sec. M; Manz. 950; Parc. 30-a y 30-b; Partida inmobiliaria unificada N° 055-29232; La misma se halla ocupada según consta en mandamiento de legal forma verificado por el oficial de justicia respectivo, por Adriana Elisabeth Belvedere, D.N.I. 14.770.076, quién ocupa el inmueble en carácter de inquilina con contrato de locación vigente hasta el día 15 de julio de 2012. La subasta se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado N° 23 de La Plata, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 10,30 HORAS. Visitas el día 27 de diciembre desde las 16 hasta las 17 hs. Condiciones: Base de remate \$ 235.050.- Seña 30 %- Comisión 2 % a cada parte; Sellado 1 % a cargo del comprador. Al mejor postor, al contado en efectivo. Los gastos que irrogue la inscripción de los derechos hereditarios subastados serán a cargo del adquirente y en el marco de los autos sucesorios en los que tales derechos se transmiten (arg. Art.34 y CPCC). El adquirente deberá hacerse cargo de las costas que generen la determinación del estado parcelario. El inmueble posee deuda por impuestos y tasas que serán abonadas con el resultado de la subasta. Consultas al Martillero en su domicilio calle 68 N° 446. Tel. 221-15-5560489- La Plata, o en el expediente. El comprador tendrá que denunciar su domicilio procesal dentro del radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. La Plata, 15 de diciembre de 2010. Lucrecia Tonelli, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.362 / dic. 22 v. dic. 24

VÍCTOR HUGO JAROSLAVSKY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica en los autos "Puerta, Patricia Mónica c/Chirino, Néstor Leandro Pedro s/Alimentos" Expediente N° 2764, que el Martillero Público Don Víctor Hugo Jaroslavsky, Col. 98 T° I° 33 C.M.Z.C. rematará EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2011 A LAS ONCE HORAS en la sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Zárate-Campana, Prov. de Bs. As., sito en la calle Alte. Brown 166 de la ciudad de Campana, el 50% indiviso de la Unidad Funcional número uno, integrada por los polígonos cero-cero-uno en planta baja-; con superficie cubierta de 55,38m2, semicubierta de 5,36m2 y descubierta 131,25m2. Superficie total del Polígono; 191,99m2; y Polígono cero uno-cero uno en planta primer piso con una superficie cubierta de 50,89m2 descubierta 5,50m2 superficie total del Polígono 56,39m2 Superficie total de la Unidad Funcional 248,38m2. Sito en la ciudad de Junín, Prov. de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini N° 857 bis,

e/Laprida y Paso. Según Mandamiento de Constatación de Fs. 210, el inmueble se encuentra, ocupado por el Señor Néstor Leandro Pedro Chirino D.N.I. N° 4.956.506 y su esposa Silvina Castro D.N.I. N° 3.359.539, en carácter de propietarios. El estado de la casa es normal. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, con la Base de \$ 51.824. Seña 30%, Comisión 2 % cada parte, Sellado 1 %, todo en efectivo y en el acto de la subasta. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio procesal en la Ciudad de Capilla del Señor asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Se registran las siguientes deudas; Municipalidad de Junín Tasa por conservación de la vía pública \$ 2.865,85 y Tasa por servicios sanitarios \$ 1.827,58 al 10-05-2007 a Fs. 229, Impuesto Inmobiliario Prov. de Bs. As. \$ 3.211,30 al 28-02-2007 a Fs. 184. Se hace saber que la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas por el inmueble, así como los gastos que demande su transferencia se encuentran a cargo del adquirente en subasta. De corresponder el pago del I.V.A. por la operación, también quedará a cargo del adquirente. En el supuesto de compra en comisión; el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del C. Procesal) El inmueble podrá visitarse los días 02, 03, 04 de febrero de 2011 de 13 a 15 hs. Exaltación de la Cruz, 23 de noviembre de 2010. María Eugenia Pissani, Secretaria.

C.C. 216.357 / dic. 22 v. dic. 24

FERNANDO MANSUR

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única de San Martín, comunica en autos "Autos: Gutiérrez Nélda Haydeé c/ Oldani Carlos R. s/ Sucesión s/ incidente de ejecución de honorarios" Expte: 65.710, hace saber que el Martillero Público Fernando Mansur, col. 2059 S. Mart., CUIT 20-23816727-3 (Tel: 15-6390-23(6) rematará EL 10 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 8 HS., en la sala "C" de audiencias del edificio de tribunales, sito en la Av. Balbín N° 1753, piso 10 de la ciudad partido de San Martín, el 100 % del inmueble sito en la calle Passo (109) N° 1931 - Unidad Funcional N° 1 de la Ciudad partido de San Martín; Nom. Cat.: Cir. 1; Sec. B; Manz. 47; Parc. 16; Se trata de una vivienda tipo Dúplex que consta de dos dormitorios, cocina comedor, baño completo, toilette, amplio fondo galpón. 106,78 mts2, Ad Corpus Ocupada por la Sra. Adriana Rosaura Colman D.N.I. N° 34.363.973, su hija Ingrid Cinthia Oldani D.N.I. N° 41.582.033 (heredera de Oldani Carlos) con su hijo Benjamín Colman. Subasta en efectivo y al mejor postor. Base: \$ 68.484. Seña 10%, Comisión 4% a cargo de cada parte, sellado 1%, aportes de ley (Art. 38 inc. b Ley 7.014), 1%, la puja no podrá ser inferiores a \$ 1.000.- todos los montos deberán ser abonados al momento del remate al contado, saldo a depositar, en pesos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585, CPCC. poniéndose como condición para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto, la exhibición de la constancia de C.U.I.T.o C.U.I.L. y de la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheque certificado. Impuestos, tasas y con-

tribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Valuación fiscal: \$ 102.726, Adeuda: Muni. al 28/08/09: \$ 3589,65; Rentas: al 04/12/10 \$ 3.386,50, Aguas Argentinas: \$ 3.287,32. No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitas: 7 y 8 de febrero de 2011, de 11 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificación automáticamente conforme lo previsto en el Art. 133 CPCC. San Martín, 05 de abril de 2010. Paulo Alberto Maresca, Juez. Gral. San Martín, 15 de diciembre de 2010. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 116.678 / dic. 22 v. dic. 24

HORACIO BIOCCHA

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juz. de Paz Letrado de Gral. Lavalle, hace saber que el Martillero Horacio Bioccha reg. 2611 DJMDP, subastará en autos "Helver Ornar Alejandro c/ Prado Marcelo Fabián y Ot. s/ Ejec." Exp. N° 11.804 EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 9:00 HS. en calle José Comides esq. Manuel Lainez de Gral. Lavalle, un Inmueble sito en Av. 9 N° 2925, de la cdad. de Miramar Ptdo. de Gral. Alvarado, cuyos datos son: Desig. seg. plano: lote diez de la manz. 1. Ubicación., Gral Alvarado, cdad de Miramar, con fte Av. 9 N° 2925, sup. 678 m 3064 cms. cdos. Unidad Funcional dos, Polígono 00-02, Sup. cub. y total para el polg. y U/F de 365 ms. 02 dms. cdos. Nom. Catastral: Circ. VII, Sec. A, Mz. 45.i, Parc. 7, Sub parc. 2, Polig. 00-02, Matrícula 3812/2 (033), Gral. Alvarado. Ocupado por inquilinos con contrato vigente hasta 20/06/2016. Base \$ 68.670 si fracasare saldrá al día siguiente mismo lugar, base reducida 25 % \$ 51.502,50 si fracasare, sin base pasada media hora. Pudiéndose visitar el bien el día anterior de 8:00 a 9:00 Horas. Venta contado mejor postor. Seña 10% comisión 2,5% cada parte. Sellado de ley 1%. De comprar en comisión denunciará al comitente en el mismo acto (Art. 582 del CPC.) debiendo ratificar en escrito firmado por ambos dentro del quinto día de aprobado el remate. El actor esta facultado a pujar y compensar. El comprador constituirá dclio. legal en el radio del juzgado, de no hacerlo se tendrán por notificadas las resoluciones automáticamente (Art. 133 del CPC). Adeuda Municip. Gral. Alvarado \$ 4.266,75 al 14/06/2010. Arba \$ 2.904,10 al 02/06/2010. Mayor información Juzgado o Martillero Cel. (0223) 156-839757, Gral. Lavalle, 16 de diciembre de 2010.- Fdo. Dra. Rosana Auciello. Juez de Paz de Gral. Lavalle.- Lucrecia Araceli Ivone Pérez, Secretaria.

L.P. 116.864 / dic. 24 v. dic. 28

JORGE E. MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de San Martín, comunica que el Martillero Público Jorge E. Misuraca, CSM N° 1569, CUIT 20-12506336-6, rematará EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 11,30 HS., en la calle 95 N° 1839, San Martín, en autos "Perazzi Juan Alberto y otros c/ González y González Evaristo Ricardo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 49.543). El inmueble de la calle Juan de Ayolas 2914 de Caseros, Pdo. de 3 de Febrero, Prov. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ.: IV, Secc.: W, Man.: 37, Parc.: 24, Matr. 32944, según mandamiento de constatación fs. 268, el inmueble se encuentra desocupado y carente de bienes muebles y se compone de 2 habitaciones, cocina comedor, sala de estar, baño patio con guarda útiles, siendo en su totalidad de material de mampostería y cuenta con

todos los servicios, manifestado por González Evaristo, DNI 12.439.390, quien resulta ser el propietario. Deudas: Mun. al 14/7/09 \$ 2.349,73 - Arba: al 30/6/09 \$ 3.645,50 - Aysa al 11/6/09 \$ 63,74 - Aguas Arg. al 11/6/09 \$ 3.637,20 - Base \$ 43.941 - Seña 30 %, Comisión 3 % a cada parte, más aporte de Ley 7.014, sellado 1%, todo en dinero efectivo en la subasta. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie comitente (Art. 582 CPCC modif. por Ley 11.909 Art. 1°), ello bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma citada.- El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitas día 9/2/11 de 10 a 12 hs. Gral. San Martín, 7 de diciembre de 2010. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 116.865 / dic. 24 v. dic. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que se ha decretado en estado de quiebra al Sr. MARIO DI IULIO, con domicilio en calle Moreno 1956 de Nicanor Otamendi, D.N.I. 93.950.614. Se han fijado las siguientes fechas: hasta el 17 de febrero de 2011 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, el 31 de marzo de 2011 para la presentación del Informe Individual y el 12 de mayo de 2011 para la presentación del Informe General. Se ha dispuesto la continuación en calidad de Síndico al CPN Rubén Adolfo Vázquez con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, los entreguen al Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo pena de ser ineficaces. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2010. Daniel Pellegriño, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.205 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En Causa contravencional N° 1297 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a SOLÍS, RICARDO ALFREDO (titular de D.N.I. N° 32.432.663) por infracción a los artículos 72, 74 inciso A) del Decreto Ley 8031/73 en Dolores a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paysandú N° 650 de la ciudad de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de julio de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Por ello... Fallo la presente causa contravencional N° 1297: 1. Absolviendo libremente a Solis, Ricardo Alfredo, cuyos demás datos obran en autos, en la infracción a los arts. 72, 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73, que diera motivo a la formación de estas actuaciones, por no haberse probado la materialidad contravencional. Notifíquese. "Dolores, 07 de diciembre de 2010. Autos y Vistos... procédase a su notificación por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., conforme lo preceptuado en el art. 129 del C.P.P. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic. Abogada Secretaria". Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaria Única. diciembre 7 de 2010.

C.C. 216.297 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaria Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-225141-04 caratulada "Maciel Gustavo S/robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a MACIEL GUSTAVO FABIÁN titular del D.N.I. N° 22.870.499 del siguiente resolutorio: "La Plata, 23 de noviembre de 2009.

Resuelvo: I) Sobreseer a Maciel Fabián Gustavo en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-225141-04, por el delito de Robo Simple, por el cual se le recepcionara declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (art. 323, inc. 4to., del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale. Secretario.

C.C. 216.203 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GIOBERCHIO OSVALDO ENRIQUE, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-005814-07 caratulada "Gioberchio Osvaldo S/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Gioberchio Osvaldo Enrique por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 24 de noviembre del 2010. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Osvaldo Enrique Gioberchio, DNI 5.187.067, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaria, 24 de noviembre de 2010. Dra. María Laura Cancinos. Secretaria.

C.C. 216.200 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaria Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en causa 9-15306-1 del ex-Juzgado de Transición nro. 1 Departamental, caratulada "Abel Marcelino Azaro Benítez S/Estafa", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín Oficial a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a ABEL MARCELINO AZARO BENÍTEZ, titular del DNI N° 14.275.701, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse del resolutorio de fs. 373 punto III, en la causa nro. 9-15306 del ex-Juzgado de Transición nro. 1 Departamental. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale. Secretario.

C.C. 216.202 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CLAUDIO ALFREDO NADAL, argentino, DNI 24.729.978, hijo de Carlos Alberto y de Rodríguez Mercedes Gladis, con último domicilio en calle 90 e/ 1 y 115 La Plata, en causa nro. 2903-3 seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la Autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, de diciembre de 2010. Atento los informes policiales de fs. 215, 217, 220 y 222, 225/227, que dan cuenta que el imputado Claudio Alfredo Nadal se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 35), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y ordenarse su comparendo (arts. 150 del CPP). Firmado: Graciela M. Buscarini. Juez." Juan M. Fernández Argento. Secretario Adscripto.

C.C. 216.199 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno n° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a ANTONIO LUIS BALBUENA con último domicilio conocido en calle Fragata Trinidad N° 1856 de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 1.182/10 que se le sigue por el delito de Hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de diciembre de 2010 por devuelta la causa, téngase presente lo manifestado por las partes a fs. 102 y fs. 107. Atento a ello y a lo que surge del informe policial de fs. 100 cuyo original luce a fs. 104, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Antonio Luis Balbuena, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo. Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino. Secretario. Secretaria, 7 de diciembre de 2010.

C.C. 216.196 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a FERNANDO ORTENZI por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 409 seguida a Fernando Abel Orteni (I.P.P. N° 39.370 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1; Carpeta de causa N° 977 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental) y sus unidades por cuerda nros. 410 (I.P.P. N° 41.325 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1); 411 (I.P.P. N° 39.367 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1); 782 (I.P.P. N° 41.916 de la Fiscalía General Departamental Judicial de La Matanza, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de ese Departamento Judicial) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, noviembre 16 de 2010... II. En virtud de lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 547, en mérito a la vista evacuada por el Sr. Agente Fiscal obrante a fs. 526, y de lo actuado a fs. 536 y 542, ignorándose el domicilio actual del imputado Orteni, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edictos para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda (Conf. art. 129 y 304 del C.P.P.). III. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación por el término de cinco días, exenta del pago de Ley y tasas judiciales del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede el primer y último ejemplar que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Osvaldo Fabián Cedarrí. Carina B. Henriques. Auxiliar letrada. Secretaria, 10 de noviembre de 2010.

C.C. 216.198 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SENA, DNI 22.072.123, en la causa Nro. 2460, que por el delito de Desobediencia a la autoridad en Pigué, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio o, en su defecto, informe su

domicilio actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2010. María Teresa Caviglia. Secretaria.”
C.C. 216.316 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber en los autos caratulados: “Wainmaier Enrique Hohann s/ Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra”, Expte. 55.630, con fecha 23 de noviembre de 2010 se ha decretado la Quiebra de ENRIQUE JOHAN WAINMAIER, DNI N° 25.467.405 y CUIT. 20-25467405-3, con domicilio en Ruta 67 y 85 Sección Quintas de Coronel Suárez, Provincia de Buenos. Se prohíbe a los acreedores y terceros, hacer pagos al fallido, los que en su caso serán declarados ineficaces. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. José Famá, con domicilio en Alsina 19, Piso 14, Oficina 10, de Bahía Blanca. Fíjase el día 17 de febrero de 2011, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. Fíjase el día 31 de marzo de 2011, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos. Fíjase el día 12 de mayo de 2011, para la presentación del informe general. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2010”. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 216.317 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 20/09/2007, se decretó la quiebra de MÓNICA ELISABET SEGURA, CUIT: 23-23938101-4, con domicilio real en calle 538 N° 705 de Quequén, Partido de Necochea y constituido en calle 57 N° 2492 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 15/02/2011, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico C.P.N. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de Lunes a Jueves de 9 a 12 hs. Se fija el día 13/04/2011 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 26/05/2011, para que presente el Informe General. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos “Segura, Mónica Elisabet s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 29881. Necochea, 3 de diciembre de 2010. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 216.315 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial Mercedes (B), en causa N° 1743/07-2799 caratulada “Esperon, Pablo Sebastián s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas y Daño en Concurso Real en Moreno (B)” (I.P.P. N° 202.834, U.F.I. N° 12, Carpeta de causa n° 5526 Dptal., Juzgado de Garantías n° 3 Dptal.), notifica por este medio a PABLO SEBASTIÁN ESPERON, lo siguiente: “Mercedes, 09 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1-Sobreser a Pablo Sebastián Esperon, en relación a los delitos de amenazas agravadas por el uso de armas y daño en concurso real imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 62 inc. 2°, 67 inc. “c” 89, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 183 del Código Penal). ... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes (B), 09 de diciembre de 2010. María L. Pardini, Juez.

C.C. 216.400 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11077 (I.P.P. N° 89822 caratulada Demetrio Javier Mendoza Diego s/ Hurto en grado de Tentativa de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías,

Secretaría Única a mi cargo. del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreser Totalmente a JAVIER DEMETRIO, argentino. DNI N° 26.500.200, de 26 años de edad, nacido el 9 de julio de 1979 en la ciudad de La Banda, Santiago del Estero, soltero, hijo de Carlos y de María Esteban, domiciliado en calle Jara y Alvarado 5000 de Mar del Plata y DIEGO MENDOZA, argentino, D.N.I. N° 29.768 765, de 26 años de edad, nacido el 11 de julio de 1978 en la ciudad de Concordia, Entre Rios, soltero, hijo de Ricardo y de Rosa Esteban, último domicilio en calle Avellaneda N° 5078 de Mar del Plata y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto simple en Grado de Tentativa. (Arts. 59. inc. 3°: 62 inc. 2° y 162 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo. Laura Elías, Juez de Garantías”. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 216.398 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11713 (I.P.P. N° 95679 caratulada Tadey Ángel Fernando s/ Daños/Lesiones Leves de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Santiago del Estero 1129 de Capital, de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreser Totalmente a ÁNGEL FERNANDO TADEY, DNI 14.309.721, de 44 años de edad, nacido el 17 de enero de 1961 en Capital Federal, hijo de Ángel y Ernestina Marquis, último domicilio conocido en calle Santiago del Estero n° 1129 de Capital Federal y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Daño (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 89 y 183 del Código Penal y 323, inc. 1° del CPP). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Captura del encartado. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo. Laura Elías. Juez de Garantías”. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 216.397 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19006 (I.P.P. N° 00/6455/081) seguida a “Paz Claudia Mabel s/ Incidente Eximición de Prisión”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio se desconoce la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) No hacer lugar a la eximición de detención impetrada en favor de CLAUDIA MABEL PAZ CABRERA Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de diciembre de 2010. Por devuelta del Superior, y atento a lo ordenado, a fs. 10, procédase a notificar a la imputada Claudia Paz por medio del Boletín Oficial fecho elévese a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., sirviendo el presente de muy atenta nota de elevación. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Juzgado de Garantías N° 1. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 216.396 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial Mercedes (B), en

causa N° 2153/06-2464, caratulada: “Domínguez, Alejandra Isabel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en General Rodríguez (B)”, notifica por este medio a DOMÍNGUEZ, ALEJANDRA ISABEL, la siguiente resolución: “Mercedes, 09 de diciembre de 2010. Por las razones expuestas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: I) Sobreser a Alejandra Isabel Domínguez, en orden al Robo Simple en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 88. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes (B), 07 de diciembre de 2010. María L. Pardini, Juez.

C.C. 216.395 / dic. 22 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana ECHENIQUE, JIMENA MAGALÍ para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-00-03538-10 carpeta N° 146 del registro de este Juzgado, caratulada “Echenique, Jimena Magali s/ Amenazas y Lesiones Leves”. Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 10 de diciembre de 2010. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 216.370 / dic. 22 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza MANUEL OSCAR BUSTAMANTE, con último domicilio en Lisandro de la Torre 1427, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 3263 que se le sigue por tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 13 de diciembre de 2010. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 111/113 y 116/121, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Manuel Oscar Bustamante, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).” Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante Mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria”. Secretaria, 13 de diciembre de 2010.

C.C. 216.369 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.746/42 (Sorteo N° 9134 e I.P.P. N° 126.628/1 SI), caratulada “Aguilar Marcela Aurora ó Benítez Fabiana s/ Portación ilegal de arma de uso civil”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARCELA AURORA AGUILAR o FABIANA BENÍTEZ, nacionalidad argentina, indocumentada, progenitores desconocidos, nacida el 27/09/80 en Vicente López, Provincia de Buenos Aires y posee como último domicilio Mendoza y Joaquín V. González, Casilla n° 1218, Villa “La Rana”, de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los fin de notificarlo de lo resuelto en la causa de referencia, cuyo encabezamiento y la parte resolutive que se notifica dice: “San Isidro, 21 de septiembre de 2010 Autos y Vistos... Y Considerando...Resuelvo: I) Sobreser en la presente causa n° 0.746/02 respecto de Marcela Aurora Aguilar ó Fabiana Benítez, por prescripción de la acción penal en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 Inc. 1° del C.P.P. y Art. 62 Inc. 2 y 67 y 189 bis

del C.P. II) Dejar sin efecto la averiguación, de paradero dispuesta a fs. 121 sobre Marcela Aurora Aguilar ó Fabiana Benítez. Notifíquese a las partes, y a la imputada mediante edictos. Tómese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaría, 10 de diciembre de 2010. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 216.368 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la Causa N° 6808 caratulada “Benítez Federico Jesús s/ Pena a cumplir -J- (C-158/2009 TOC - IPP 1477/09)”, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 23 de septiembre de 2010, el Tribunal de casación de la Provincia de Buenos Aires, integrado por los Dres. Carral y Víctor Horacio Violini ha dictado sentencia contra FEDERICO JESÚS BENÍTEZ, DNI N° 34.086.100, argentino, nacido el 14 de junio de 1989 en Los Toldos, Provincia de Bs. As. hijo de José Luis y Sonia Panet, condenándolo a la pena cinco años y diez meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 7 de noviembre del 2014. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 10 de diciembre de 2010. Cintia L. Peña, Secretaria.

C.C. 216.360 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1499, seguida a Marcos Antonio Reyes Candia por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Unica, cítese y emplácese a MARCOS ANTONIO REYES CANDIA, de 29 años de edad, nacionalidad paraguaya, nacido el día 30 de mayo de 1980, hijo de Eugenia Candia Almada (v) y de Juvenal Reyes (v), de profesión empleado de la construcción, C.I. Paraguay nro. 3.402.852, con último domicilio conocido sito en la calle Tokio N° 3505 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección “k” de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar el comparendo (arts. 129 y 304 del CPPBA). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 10 de diciembre de 2010. Atento al contenido del informe actuarial que precede y las actuaciones obrantes a fs. 83/87, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Marcos Antonio Reyes Candia por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 189 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 10 de diciembre de 2010. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 216.377 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a SEBASTIÁN MIGUEL ARCHUVI, D.N.I. N° 26.709.160, ocupación changarín, nacido el 12 de agosto de 1978 en Mercedes (B), hijo de María del Carmen Coronel, con último domicilio en Barrio La Flor, casa n° 27 de la ciudad de San A. de Giles (B), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto a la causa N° 114/08-2965 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad y daño agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 9 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la Comisaría de San A. de Giles a fs. 73 en interrelación con el informe glosado a fs. 70, cítese por cinco días a Sebastián Miguel Archuvi para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de diciembre de 2010. María G. Gómez, Aux. Letrada.

C.C. 216.393 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a OSCAR EMILIO BARRETO, D.N.I. N° 34.833.735, ocupación empleado, nacido el 4 de diciembre de 1989 en Moreno (B), hijo de Silvia del Carmen Barreto, con último domicilio en calle Padre Fayh n° 412 del Barrio Casasco de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto a la causa N° 1650/10-3764 que se le sigue por el delito de hurto simple y hurto simple en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 9 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 7ma. a fs. 61, cítese por cinco días a Oscar Emilio Barreto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de diciembre de 2010. María G. Gómez, Aux. Letrada.

C.C. 216.394 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila cita y emplaza a ALIA CONCEPCIÓN AYALA CAÑETE para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1263/10-3714 que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 6 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 71 cítese por cinco días a Alia Concepción Ayala Cañete para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.) - Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2010. María G. Gómez, Aux. Letrada.

C.C. 216.399 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Por el presente la titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: “Usurpación de Inmueble”, causa N° 9875 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente Resolución: “Junín 8 de Noviembre de 2010: Por ello, Resuelvo: A fin de notificar a LUIS ALBERTO SUÁREZ con último domicilio conocido en calle Benito de Miguel N° 1688 de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-004096-09, en trámite ante la UFI y J N° 9, de la Resolución que a continuación se transcribe: “Sentencia N° 132/10 Causa N° 9875, IPP N° 04-00-004096-09”. “Usurpación de Inmueble. “Junín, 14 de Septiembre de 2010. Autos y Vistos: La solicitud del Sr. Defensor Oficial requiriendo el sobreseimiento de su asistido Luis Alberto Suárez, en la presente causa que se le sigue por la comisión del delito de Usurpación previsto y penado por el Art. 181 inc. 1° del Código Penal. Y Considerando: I. - Que, el Agente Fiscal de la UFI y J N° 9, fórmula requisitoria de elevación a juicio, indilgándole a Luis Alberto Suárez, la comisión del delito de Usurpación, previsto y penado por el Art. 181 Inc. 1° del CP, corriéndose traslado de dicha requisitoria a la Defensa en virtud de lo preceptuado por el Art. 336 del CPP. En su oportunidad, la defensa técnica del imputado se opone a la elevación a juicio de la causa planteando en primer término su nulidad para, subsidiariamente, instar el sobreseimiento de su asistido. Así, mediante la Resolución de fs. 77/79, la suscripta decreta la nulidad de la Requisitoria Fiscal, de la declaración del imputado en los términos del Art. 308 del CPP de fs. 31 y de su declaración posterior obrante a fs. 37/38 no habiéndose subsanado los actos viciados, ni habiéndose aportado nueva prueba, la Sra Agente Fiscal Subrogante Legal, solicita se decrete el sobreseimiento del imputado de autos, Luis Alberto Suárez, atento a que no ha podido acreditarse que el mismo haya desplegado la conducta típica que la figura oportunamente endilgada requiere. En consecuencia, corresponde expedirme de conformidad a las causales que el art. 323 del C.P.P. numera taxativamente para la procedencia del instituto tal como lo ordena el artículo 324 del C.P.P. Así corresponde tratar: Inciso 1°: Las causales extintivas de la acción penal, conforme lo prescribe el art. 59 del C. Penal: muerte del imputado, amnistía, prescripción, no dándose en autos ninguno de dichos presupuestos. Inciso 2°: Las distintas constancias allegadas a la causa a saber: denuncia de fs. 1: documental de fs. 4/10

y 24/25vta, Declaración Testimonial de fs. 22/vta y 67/vta, Acta e Inspección Ocular de fs. 11/vta, Croquis Ilustrativo de fs. 12, Informes de fs. 13 y 29/vta, permiten inferir que en la Ciudad de Junín, durante el mes de mayo de 2009 aproximadamente, se produjo la ocupación ilegítima de una vivienda sita en calle Cabrera N° 836 de la ciudad de mención, propiedad de la Sra. Norma Rosa Durán, denunciante de autos. Inciso 3°; Conforme las constancias precitadas y relato efectuado, el hecho descripto precedentemente no configura, -tal se pretendió en principio-, el delito de Usurpación, previsto y penado en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Estas actuaciones tienen su génesis a raíz de denuncia de fecha 6 de junio de 2009, presentada por la Señora Norma Rosa Durán por ante la Comisaría Segunda de Junín, en la que alega que: “... la misma resulta ser propietaria de una vivienda sita en la calle Cabrera N° 836 de este medio, la cual en la fecha siendo las 8:00 hs. se dirigió a realizar unos arreglos constatando que dicha vivienda se encontraba usurpada por una familia de la cual no sabe el nombre ni el apellido los cuales se encuentran viviendo en el lugar desde hace ya 1 mes a la fecha. Que no sabe como, ingresaron a su casa la cual estaba totalmente cerrada...”. - Que de la declaración testimonial de fs. 21/vta generada a raíz de las tareas instructorias tendientes a determinar los autores del hecho surge que personal policial “...se constituyó en el domicilio de calle Cabrera N° 836 de este medio donde fue atendido por el ciudadano González Héctor, cuyas demás circunstancias personales obran en autos... Que al identificarse quien habla como efectivo policial, es que las respuestas de González fueron reacias y de mala manera siendo que expresó que no tenía donde vivir y al encontrar la casa desocupada procedió a tomar posesión de la misma, sin preguntar a nadie... Asimismo, González le expresó que hace tiempo que está en la finca, por lo cual no logro establecer forma de ingreso a la vivienda y si fue o no con violencia... “Así, del cotejo de la denuncia y las restantes piezas probatorias adunadas, no surge palmariamente la existencia de la figura pretendida, puesto que el referido injusto resulta ser un delito instantáneo que se consuma al producirse el despojo, privándose de la tenencia o posesión de un inmueble mediante amenazas, violencia, engaños, abuso de confianza o clandestinidad. Así también, y según los elementos aportados, se constata que al momento de la denuncia habitaba la vivienda usurpada “el cuca González”, más la actividad instructoria posterior se dirigió hacia el ciudadano Luis Alberto Suárez. Sostiene la Jurisprudencia al respecto: “El delito de usurpación se comete por medio de la violencia o por medio del engaño por medio del abuso de confianza. No hay otros medios para consumarlo (Art.181inc. “1” C.P.)”. (CPE Art. 181 Inc. 1 SCBA, P 35021 S 6-10-1987, Juez Mercader (OP) Publicaciones: AyS1987-IV-193MAG. Votantes: Ghione-Mercader-San Martín-Vivanco-Negri. Trib. de Origen: CP0002ME). “El aspecto objetivo del delito previsto en el artículo 181 inciso 1° del Código Penal consiste en la previa existencia del efectivo ejercicio de la tenencia y el empleo de violencias y amenazas por parte de los ejecutores para efectivizar el despojo”. (CPE Art. 181 Inc. 1° TC0003 LP 14942 RSD-479-6 S 7-9-2006, Juez Borinsky (SD) Mag. Votantes: Borinsky-Ursi-Violini Trib. de Origen: JO0100SM).- De lo expuesto, se colige que la instrucción no ha realizado un trabajo acorde a las funciones que debiera. No ha aportado elementos que permitan inferir que el imputado Luis Alberto Suárez haya actuado con violencia, clandestinidad abuso de confianza’ y sea “prima facie” autor del delito contemplado en el art. 181 inc. 1° del Código Penal de la Nación. Por ello, y en un todo conforme con las circunstancias jurídicas que determinan la falta de responsabilidad penal del imputado, es mi convicción lógica y razonada entender que debe prosperar el dictado del sobreseimiento. Inciso 4°, 5°, 6° y 7°: Atento a lo analizado en el inciso 3°, deviene abstracta toda consideración al respecto, debiendo mencionar que en el caso en examen no se dan ninguno de los presupuestos para su procedencia. Por todo lo expuesto, en un todo conforme con la valoración objetiva de los hechos, circunstancias que han rodeado la presente y existiendo un estado de certeza sobre la inocencia del encartado, es mi convicción lógica y razonada entender que resulta procedente el dictado del sobreseimiento. Por Ello, Resuelvo: 1) Conceder El Sobreseimiento de Luis Alberto Suárez, DNI N° 16.799.885, en la presente IPP N° 04-00-004096-09, que se le sigue por el delito de Usurpación (art. 181 inc. 1° del Código Penal y art. 323 inciso 3° del CPP). II) Notifíquese; Regístrese y consentida

que sea, librense las comunicaciones establecida en las leyes Nacional 22. 117 y Provincial 4474. Cumplido, remítase a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a sus efectos. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Junín, 8 de noviembre de 2010. Ante mí: Dr. Matías Noberasco, Secretario”.

C.C. 216.361 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Alfredo Humberto Meade, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de tribunales, 2° piso cuerpo “F” de la Ciudad y Partido de Morón, Notifica al Sr. JUAN MARCELO GUIDO de la siguiente resolución recaída en estos actuados: “Morón, 12 de noviembre de 2010. Vistos y Considerando: Que a fs. 41 la Dra. Adriana Suárez Corripio, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Investigación y Juicio N° 8 Dptal. solicita el sobreseimiento total del encartado Juan Marcelo Guido, habida cuenta que la acción penal se encuentra prescripta en razón de lo normado en el Art. 323 inc 1° del Código ceremonial, y asimismo solicita dejar sin efecto el comparendo compulsivo que pesa sobre el ciudadano Juan Marcelo Guido desde fecha 21 de enero de 2005. Que atento a lo normado en el Art. 329 segundo párrafo del Código de forma se le corrió traslado a la Unidad Funcional de Defensa N° 7 Dptal., manifestando la Dra. María Sandra Rolón su adhesión a los dichos vertidos por su contraparte.- Ahora bien, se le imputa al encartado la comisión del delito de amenazas (art. 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.), hecho que tuvo ocurrencia ténporo espacial el día 6 de diciembre de 2003, en momentos en que el Sr. Juan Marcelo Guido se encontraba frente al domicilio sito en la calle Mitre N° 425, de la localidad y Partido de Merlo, procedió a amenazar a Ariel Alejandro Sanabrias mediante intimidación verbal, expresándole “si no querés bajarte te voy a encontrar y te voy a matar”. Así las cosas, entiendo que la pretendida prescripción de la acción penal, deberá tener acogida favorable, toda vez que a la fecha no se ha producido ninguna causal que produzca la interrupción de su curso, amén de ello adúñase que el encausado, según consta en las actuaciones glosadas a la presente Investigación -que tengo ante mi vista- no ha cometido nuevos delitos que pudieran obstar a la petición formulada por la Titular de la acción pública tal como surge de los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, como así del elaborado por la Jefatura de la policía Provincial, situación esta por la que habré de decretar la extinción de la acción penal por prescripción y el consecuente sobreseimiento de Juan Marcelo Guido en la presente I.P.P. 205.715-03 en los términos del art. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y art. 62 inc. 2° del C.P. Por todo lo cual, he de hacer lugar al planteo fiscalista, siendo así: Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido del Ministerio Público fiscal y sobreseer totalmente a Juan Marcelo Guido, cuyas circunstancias personales son de figuración en la presente IPP N° 205.715-03, en orden a la comisión del delito de Amenazas, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.). II.- Dejar sin Efecto el comparendo compulsivo que fuera dispuesto en fecha 21 de enero de 2005. III.- Notifíquese, librense los oficios correspondientes y firme que sea, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 327 del Código Ceremonial. Fdo. Dr. Ricardo Fraga.-Juez.-” Se libra la presente en legajo N° 6083, formado en investigación penal preparatoria seguida a Guido Juan Marcelo en orden a la comisión del delito de Lesiones leves. Morón, Secretaría, 9 de diciembre de 2010. Germán A. Barcos, Aux. Letrado.

C.C. 216.402 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Alfredo Humberto Meade, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de tribunales, 2° piso cuerpo “F” de la Ciudad y Partido de Morón, notifica al Sr. VÍCTOR OSCAR LUCARDI de la siguiente resolución recaída en estos actuados: “Morón, 17 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa la prescripción (legajo n° 10187 del registro de ésta Secretaría) y Considerando: Que a fs. 33 de la presente IPP N° 12593-09 el Dr. Mario Alberto Ferrario, Agente Fiscal de la U.F.I. y J. n° 3 Dptal. solicita se dicte el

sobreseimiento total de los Imputados Pumas, Juan Carlos y Lucardi, Víctor Oscar toda vez que en la misma la acción penal se encuentra extinguida por prescripción. Ahora bien, se le imputan a los encartados antes mencionado el delito de Hurto simple en grado de tentativa, según acontecimiento que tuviera ocurrencia temporal en fecha 27 de febrero de 1999., en horas de la mañana, en la intersección de las calles Río de Janeiro y López de la localidad de Castelar Partido de Morón, donde se apoderaron ilegítimamente de una lona color azul que se encontraba guardada en un camión marca Mercedes Benz 1114, dominio VCQ-441 propiedad de Sergio Herrera, dándose a la fuga por la calle Bufano, estos son seguidos por la víctima y la policía, y al llegar a la intersección con la calle Alcorta, se descartan de la lona que momentos antes habían sustraído y posteriormente son interceptados por personal policial, figura por la que se los notificó de lo normado por el Art. 60 del ritual en fecha 27 de febrero del 1999. Asimismo obran en los actuados los informes de antecedentes de los organismos respectivos, de los que se desprende que no se verifica ninguno de los supuestos suspensivos previstos en el Art. 67 del sustantivo (cf. fs. 24/32). Así las cosas y habiendo transcurrido en la especie el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2do. del CP, corresponde hacer lugar a la pretensión del Ministerio Fiscal y así, Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a Víctor Oscar Lucardi en orden a la comisión del delito de Hurto simple en grado de tentativa toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción.- Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del CPP y 62 inc. 2 del CP.- II.- Sobreseer Totalmente a Juan Carlos Pumas en orden a la comisión del delito de Hurto simple en grado de tentativa toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción.- Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del CPP y 62 inc. 2 del CP.- III.-Notifíquese. Dr. Ricardo Fraga.- Juez.- Se libra la presente en legajo n° 10187, formado en investigación penal preparatoria seguida a Pumas Juan Carlos/Lucardi Víctor en orden a la comisión del delito de Hurto; Morón, Secretaría, 9 de diciembre de 2010. Germán A. Barcos, Aux. Letrado.

C.C. 216.401 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Pablo Caro, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° piso de Capital Federal, comunica por cinco días el día 18 de noviembre de 2010, se ha decretado la Quiebra de ARGENTINA VIRTUAL S.A. CUIL 30-70839452-8. El síndico desinsaculado es la Contadora Felise Mabel Tumilasci, con domicilio constituido en la Av. Callao 449 10 piso letra “D” de CABA, teléfono 4374-9663 en el horario de 12 a 17, ante quien los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 6 de mayo de 2011. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de junio y 1° de agosto de 2011 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores a constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 9 de diciembre de 2010. Pablo Caro, Secretario.

C.C. 216.374 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Campolongo Álvarez Secretaría Única a cargo de quien suscribe, comunica que en autos “Goyenecha, Norberto Luis s/ quiebra” Expte. N° 67.892, con fecha 23 de septiembre de 2010 se ha declarado la Quiebra de NORBERTO LUIS GOYENECHEA, L.E N° 5.616.960, CUIT N° 20-05616960-2. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 11) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquella para ser puestos a disposición del Síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. 12) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a las presentes actuaciones toda la documentación relacionada a la actividad desarrollada por el mismo. Se comunica que, de acuerdo a las nuevas fechas

fijadas mediante auto del día 17 de noviembre de 2010, los acreedores post concursales podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2011 ante el Síndico designado en autos Cra. Olga Susana Urriza, con domicilio en calle Martín y Omar N° 129 Piso 3° Of. 301/302 de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 hs. Asimismo, el día 11 de abril de 2011 se presentara el informe individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 23 de mayo de 2011 se presentará el Informe General previsto por el art. 39 de la Ley citada, San Isidro, 7 de diciembre de 2010. Pablo S. Mazza, Aux. Letrado.

C.C. 216.372 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata a cargo del Doctor Rodrigo Hernán Cataldo, Juez, comunica por cinco días que en los autos caratulados “Ferreras Hnos. S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. 11583/2005 con fecha 17 de septiembre de 2010 se decretó la Quiebra de FERRERAS HERMANOS S.A.C.I.F.I.A. (denominación conforme contrato social), inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la matrícula 9608, con domicilio legal en Av. Independencia N° 3402 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón CUIT 30-52905087-5, Sindicatura designada: Estudio de Síndico Concursales “Luis A. Mathieu & Asociados”, con domicilio en calle San Lorenzo 3165, Piso 2, Depto. “D”, de la Ciudad de Mar del Plata (Bs. As.). Se intima al fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de Ley. Se hace saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el artículo 88, para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que manifieste si modifica el domicilio constituido en autos, bajo apercibimiento de tener por constituido como domicilio procesal el denunciado en autos en la calle Catamarca N° 1819 de la ciudad de Mar del Plata (art. 88 inc. 7°). Mar del Plata, 15 de noviembre de 2010. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.363 / dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: “Wainmaier Ricardo Federico s/ Concurso Preventivo (pequeño) hoy quiebra”, Expte. N° 55.631, con fecha 23 de noviembre de 2010 se ha decretado la quiebra de RICARDO FEDERICO WAINMAIER, DNI N° 17.571.192 y CUIT. 23-17.571.192-9, con domicilio en calle San Lorenzo N° 583 de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Se prohíbe a los acreedores y terceros, hacer pagos al fallido, los que en su caso serán declarados ineficaces. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. José Famá, con domicilio en Alsina 19, Piso 14, Oficina 10, de Bahía Blanca. Fijase el día 17 de febrero de 2011, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. Fijase el día 31 de marzo de 2011, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos. Fijase el día 12 de mayo de 2010”. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 216.488 / dic. 24 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUZOBERRÍA MARÍA JUANA. Chascomús, 11 de noviembre de 2010. Luis Alberto Lamarque, Abogado.

C.C. 216.483 / dic. 24 v. dic. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno (1), del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: “Codecido Pedro Mario s/ Quiebra (Pequeña), se ha decretado la quiebra de CODECIDO PEDRO MARIO, con domicilio en calle Mitre N° 274 piso 1° dpto. A intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Omar Horacio Potenaar, con domicilio en calle Italia 958 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 18 de marzo de 2011 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2011. María Damiana Frias, Secretaria.

C.C. 216.486 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 6, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Hugo Fratti, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que con fecha 04 de noviembre de 2010, en los autos “Materiales Rurales S.A. s/ Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 99.782, se ha decretado la quiebra de MATERIALES RURALES S.A., con domicilio en calle Estomba N° 603 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la firma deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Contador Héctor Alberto Cueto, con domicilio en Alsina 184, Piso 2, Of. 3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 del mes de marzo de 2011 hasta la cual los acreedores podrían presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2010. Fernando H. Fratti, Secretario”. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 216.484 / dic. 24 v. dic. 30

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata hace saber que en autos “CICCHINO HERMANOS S.R.L s/ Quiebra” se ha presentado proyecto de distribución complementaria de fondos. La Plata, 30 de noviembre de 2010. Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria.

C.C. 216.487 / dic. 24 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a los presuntos causahabientes de Don RUBÉN LEONARDO FOS-SATI. La Plata, 1° de noviembre de 2010. Carolina Michelini, Secretaria.

C.C. 216.497 / dic. 24 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En Causa N° 57.513 seguida a GUSTAVO D. DI PLÁCIDO, GUILLERMO PÉREZ y DANTE MENGGOZZI por el delito de Robo (Hecho I y II) en concurso real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido de Gustavo D. Di Plácido era en calle Pasco 112 y Avda. 6; de Dante Mengozzi era en calle Paseo 105 cortada e/ Avdas. 22 y 23, todos de la localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Dolores, de diciembre de 2010.- Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Convertir el sobreseimiento provisorio de Gustavo D. Di Plácido y de Dante Mengozzi en definitivo por operar de pleno derecho, sin más trámite -Art. 384 inc 3° del CPP - II.- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente por la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 inc 3° y 62 inc 2° del C.P. III.- Levantar la Captura oportunamente dispuesta contra Guillermo Pérez, Gustavo D. Di Plácido y de Dante Mengozzi, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin líbrese oficio de estilo.- IV.- Firme destrúyase el día /12/2015. (ac. 3397/08 SCJ).- Devuélvase al PADE a los efectos legales de confección de legajo para ingreso al Archivo Dtal. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial mediante cédula y a los imputados mediante edicto. A tales fines, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Gastón E. Giles. Juez”. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 216.498 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Opto. Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos caratulados “Gabriel Jorge Gómez s/Robo Agravado en tentativa”, I.P.P. N° 15-00-013385-10, cita por el término de cinco días a GABRIEL JORGE GÓMEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P.. Se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, a los 14 días del mes de diciembre del año 2010. Atento a lo informado en fojas 82/83, de donde emerge que el imputado Gabriel Jorge Gómez resulta desconocido en el domicilio que oportunamente denunciara como real en la presente investigación, desconociéndose su actual paradero, cíteselo por edictos, que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.”. Fdo. Marcelo Iván Sendot (Agente Fiscal). San Martín, 14 de diciembre del 2010. Vanesa Canton, Instructora Judicial.

C.C. 216.496 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - En Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba N° 6980 / I.P.P. N° 409-07, seguida contra SILVA MATÍAS RICARDO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de José C. Paz, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 31 de mayo de 2010. Autos y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Decretar prima facie extinguida la acción penal por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162, 42, 44 del C.Penal, en atención a lo dispuesto en Art. 59 inc. 1° del C.P. y 323 inc. 1° del CPP por haber transcurrido más de dos años desde la presentación de la Requisitoria de Elevación a Juicio la que fuera presentada con fecha 18 de setiembre del año 2007 conforme se desprende del informe que antecede. Regístrese. Fdo: Gastón Eduardo Giles, Juez”. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 8 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 88 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Matías Ricardo Silva; y lo resuelto por el suscripto a fs. 64/vta (Resolución N° 39.473); procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3.” Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 216.499 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición Superior, en la causa N° 223/2003 (de orden interno N° 587) caratulada “Zecchi, Alberto Francisco y Acquaviva, Néstor Hugo por Estafa en grado de tentativa en Bahía Blanca”, y su agregada por cuerda, a fin de citar y emplazar a NÉSTOR HUGO ACQUAVIVA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal (sito en calle Estomba N° 34, 3er. Piso, Bahía Blanca - C.P. 8.000), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo compulsivo. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 9 de diciembre del año 2010 cíteselo por edictos para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su Comparendo compulsivo.” (Fdo.) Claudia Cecilia Fortunatti, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Alejandra Lilia Frascarelli, Secretaria.

C.C. 216.501 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1 Departamental, Dr. José Luis Ares, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 6/08 caratulada “Carrillo Campos Juan Pablo y Otros por tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida auto-

rización legal”, a fin de solicitarle se sirva recomendar la inserción en la publicación del Ministerio de Gobierno de la Provincia (Boletín Oficial) de lo que a continuación se transcribe “El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. José Luis Ares, cita a JUAN PABLO CARRILLO CAMPOS, con DNI N° 92.354.659, de nacionalidad chilena, soltero, desocupado, nacido en Bulnes partido de Nubles el 16 de abril de 1974, hijo de Juan Eduardo y de Teresita de las Mercedes Campos Ortiz, con último domicilio conocido en calle Piedra Buena y Av. Arias de Ing. White - Bahía Blanca-, en la causa N° 6/08 que se le sigue al nombrado por el delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal; para que en el término de cinco (5) días, comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Estomba N° 32 -3er. Piso- de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y disponerse su comparendo compulsivo” Juan Andrés Cumiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.500 / dic. 24 v. dic. 30

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 24.741/05, “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Dignani Luis Gervasio Apremio” bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Ausentes. Sebastián Uranga Morán. Secretario, Punta Alta, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 216.502 / dic. 24 v. dic. 28

POR 3 DÍAS - Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los ejecutados ROMEO BRUN y MANUEL EUGENIO ARELLANO, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 34212/10 “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Brun Romeo y Otros” bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Uranga Morán. Secretario”. Punta Alta, 20 de octubre de 2010.

C.C. 216.503 / dic. 24 v. dic. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado LUIS GERVASIO DIGNANI, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 25.507/05, “Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Dignani Luis Gervasio s/ Apremio” bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián Uranga Morán. Secretario”. Punta Alta, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 216.504 / dic. 24 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las doce horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental integrado en esta oportunidad por los Dres. Pedro Dardo Raúl Pianta, María del Carmen Mora y Guillermo Federico Puime, bajo la presidencia de la segunda de los Magistrados nombrados, a los efectos de resolver en la presente causa N° 131829 - registro interno 31/5- seguida a MARTÍN FERNÁNDEZ en orden al delito de tenencia ilegal de arma; Resuelve: I.- Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Martín Fernández y en orden al delito de Tenencia Ilegal de arma hecho presuntamente acaecido el 29 de abril de 2000. II.- Sobreseer a Martín Fernández, sin apodos, argentino, soltero, jornalero, nacido el día 17 de agosto de 1967 en la Clorinda Provincia de Formosa, hijo de Flora Rivas, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 31/5, conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso I° del C.P.P.; 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 189 bis. inciso 2do. del Código Penal. Regístrese, notifíquese, líbrese las comunicaciones de rigor y posteriormente archívese. Fdo. Ores. María del Carmen Mora, Guillermo

F. Puime y Pedro O. R. Pianta, Jueces del Tribunal; Ante mí: Paulo C. Rivas, Auxiliar Letrado". Nadia Otero, Secretaria.

C.C. 216.505 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FEDERICO PÉREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Carlos y de Marcia Enclada, nacido en Avellaneda con fecha 9 de junio de 1980, D.N.I. N° 28.293.318 y con último domicilio conocido en calle Alberdi N° 419 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 2957, caratulada Pérez, Federico s/ Infracción a los Arts. 72 y 74 inc. a Ley 8.031 (Causa N° 10.854), cuya resolución se transcribe: "...Avellaneda 19 de octubre de 2006.- Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo 1ro) Absolver libremente a Federico Pérez por infracción al artículo 72 y 74 Inc. "A" del Dto. Ley 8031 por no acreditarse fehacientemente en autos violación a la norma citada.- 2do) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 1ra, a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos.- 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa.- 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese.- Registre. Notifíquese.- Fdo. Rodolfo Alberto Natiello Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." - Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de diciembre de 2010. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.508 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2867, caratulada Segovia, Roberto César s/ Infracción al Art. 74 Inc. a de la Ley 8.031 (Expte 11.558), notifica a ROBERTO CÉSAR SEGOVIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Juan Ramón y de María del Carmen Sosa, nacido con fecha 28 de marzo de 1985, D.N.I. N° 31.597.529 y con último domicilio conocido en calle Manuel Estévez N° 858 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 7 de julio de 2008.- Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) Declarar Prescripta la acción que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031) Notifíquese. Archívese.- Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 30 de noviembre de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 216.509 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SERGIO DANIEL DUARTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Rubén Claudio y de Olga Escalante, nacido en Chaco con fecha 4 de julio de 1985, DNI N° 31.746.112 y con último domicilio conocido en Calle Villegas N° 963, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2418, caratulada Duarte, Sergio Daniel s/ Robo simple en grado de tentativa (J. Gtías N° 3 - UFI N° 23 - Gestión N° 4974/09), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2010.- Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 145/146-, cítase a Duarte. Sergio Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo.-" Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 9 de diciembre de 2010. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 216.510 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El señor juez titular del Juzgado de Garantías N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a JORGE DANIEL GRISONI, en causa N° 6741, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de noviembre de 2010... Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a JORGE DANIEL GRISONI, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil y resistencia a la autoridad, por los cuales fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do, artículo 189 bis, párrafo tercero -según texto Ley 25.086- y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal. 2) Dejar sin efecto la rebeldía y la solicitud de comparendo compulsivo dispuestas a fs.- 114 y Oficiar a los organismos respectivos comunicando ello.. Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 7 de diciembre de 2010... en atención a lo informado a fs. 154, notifíquese a Jorge Daniel Grisoni, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 143, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)... Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 216.511 / dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, Notifica, por el término de cinco días, a GERMÁN OSVALDO ESPÍNDOLA, VIDOVIČH, (artículo 129 del Código Procesal Penal) ,"en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 593187/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, la siguiente resolución: "Banfield, 24 de agosto de 2010. Autos y vistos:... Y considerando:... Por ello, en mi carácter, de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich y a Mauro Sebastián Ojeda Muñoz en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 22 de abril de 2005, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 593187/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP) Fdo. Jorge Eduardo Roldán. Ante mí: Florencia Verrina, Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fajas 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos ESPÍNDOLA, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Notifíquese mediante edicto por el término de cinco días, la extinción de la acción penal que se siguiera a Germán Osvaldo Espíndola Vidovich en orden al delito de robo agravado por escalamiento tentado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 22 de abril de 2005, en la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal); y que se lo sobresee al mismo, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 593187/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli, auxiliar letrado." Secretaría, 14 de diciembre de 2010.

C.C. 216.512 / dic. 24 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaria interinamente a cargo de Mariana Rosina Zaloaga, notifica y emplaza por el plazo de cinco días a MARÍA FLORENCIA ZANABRIA, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado, en los autos N° 40666 caratulados "R.M.A s/ Medida de Abrigo", Lomas

de Zamora; 9 de diciembre de 2010.. Resuelvo: Decretar a la niña R.M.A con los alcances de la Ley 24.779 en su Art. 317, en situación de adoptabilidad. Publíquese edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial a fin de notificar a la Sra. María Florencia Zanabria de lo dispuesto precedentemente, imponiéndola que para el caso de estar en desacuerdo puede concurrir si lo desea ante la Defensoría Oficial Dptal. o abogado particular a los fines de no conculcar sus garantías constitucionales en el plazo de cinco días.- Fdo. Marta Pascual. Juez. Ante mí. Mariana Zaloaga. Secretaria Interina.-

C.C. 216.506 / dic. 24 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a NELSON ARGAÑARAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Estergidio Palavecino y de Asunción Eusebia Argañaraz, nacido en Formosa con fecha 27 de julio de 1972, DNI 22.205.029 y con último domicilio conocido en La Rioja 4478.- Quilmes para que por el término de cinco (5) días publique en la causa N° 2749. caratulada" Argañaraz, Nelson s/ Infracción Art. 68 y 92 Inc. "E Ley 8.031 (Expte. 10.128), la resolución que se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2010.- Autos y vistos: Y considerando: ... resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2749 seguida a Nelson Argañaraz, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Estergidio Palavecino y de Asunción Eusebia Argañaraz, nacido en Formosa, con fecha 27 de julio de 1972, domiciliado en la calle La Rioja N° 4478, de la localidad de Quilmes, DNI N° 22.205.029, por "Infracción al Art. 68 y 92 Inc. "E" Ley 8031", hecho ocurrido el día 12 de julio de 2005. -II) Sobreseer en forma total y definitiva a Argañaraz, Nelson, por la Infracción mencionada precedentemente ocurrida en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.- Notifíquese, regístrese, oficiése al Registro de Contraventores. Fecho, Archívese.- Fdo: Dr. José Antonio Michilini. Juez. Ante mí Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar letrada.

C.C. 216.507 / dic. 24 v. dic. 30

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, comunica por cinco días que con fecha 15 de noviembre de 2010 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de RYT S.A. con domicilio social en calle 65 N° 1031 de La Plata, habiendo sido designado síndico el Cdr. Jorge Luis Ogueta con domicilio en calle 11 N° 716 de La Plata, ante quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos desde el 01/02/2011 hasta el 28/02/2011. Presentación de impugnaciones ante el síndico hasta el 14/03/2011. Informe Individual se presentará hasta el día 11/04/2011. El Informe General será presentado antes del 23/05/2011. Propuesta de agrupamiento: hasta el 25/04/2011. Plazo de exclusividad vencerá 24/10/2011. La audiencia Informativa será el día 24/10/2011 a las 9.30 hs., en Secretaría. La Plata, 14 de diciembre de 2010. M. de los Ángeles Fernández, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.425 / dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza a MARCELO FABIÁN IBERRA y BARCELÓ y a NOEMÍ BARCELÓ para se presenten dentro de los cinco días del vencimiento del plazo de publicación, a tomar intervención en estas actuaciones intituladas "Iberra, César Honorio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 140/99), bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. San Carlos de Bolívar, 6 de diciembre de 2010. Natacha M. Albanesse, Secretaria Letrada.

L.P. 116.661 / dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial numero 1, Secretaria Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita a ENRIQUE

MIGUEL ESPIL y JOSEFA CLELIA ESPIL y/o quienes se consideren con derecho con relación al juicio "Teilletchea, Osvaldo Alfredo c/ Espil, Enrique Miguel y otra s/ Prescripción Adquisitiva", para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 13 de diciembre de 2010. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

L.P. 116.762 / dic. 24 v. dic. 28

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, ha dictado en autos. "Villoldo, Juan Fernando c/ MOLINA, ELEUTERIO y otros s/ Acciones posesorias", la presente resolución: La Plata, 29 de octubre de 2010. Por devueltos, téngase presente la contestación formulada por la Defensora Oficial a fs. 53, y habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer los domicilios de Eleuterio Alfredo, María Celia, Juan Abelardo, Erlinda y Jose María Molina según así resuelta de las constancias de fs. 37/39, 42 y 49, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en los art. 145 y 146 del C.P.C., Ricardo O Larroza, Juez.

L.P. 116.821 / dic. 24 v. dic. 27

POR 1 DÍA – Juzgado Civil y Comercial N° 2, La Plata, cita y emplaza a don JULIÁN ZYROMSKI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata, 7 de septiembre de 2010. Yanina Analía Tórtora, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.183 / 1° v. dic. 24

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por 5 días que en los autos "El 18 S.A. s/ Concurso Preventivo", por disposición del 23/11/2010, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de EL 18 S.A. (C.U.I.T. 30-70812289-7, I.V.A. Responsable Inscripto), con domicilio en Maipú 42, Piso 8 Of. 185, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha de presentación del pedido de formación de concurso preventivo: 2/11/2010. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Teresa Norma Fiscina, en Manuel Montes de Oca 630, Piso 9° "B", Ciudad de Buenos Aires hasta el día 23/03/2011. Fecha de presentación del Informe Individual y General del Síndico: 9/5/2011 y 22/6/2011, respectivamente. Audiencia informativa: 6/12/2011, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 6 de diciembre de 2010. Pablo Javier Ibarzábal, Secretario.

C.F. 32.162 / dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Aleman, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, con asiento en la Av. Roque S. Peña 1211, PB, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que con fecha 29 de noviembre de 2010 se dispuso la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS S.A. (CUIT N° 30-54679816-6), con domicilio en la Av. Córdoba 1345, Piso 12, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta el 10 de agosto de 1972 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Número 2836, al Folio 233, del Libro 77, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales (N° correlativo IGJ 902516). Se hace saber que se ha designado una Sindicatura Plural, conformada por el "Estudio Bianco, Salton y Asociados" a quién se le asignó la función de contralor de la actividad comercial de la deudora, y los Estudios "Cichero y Asociados" y "Roggiano y Asociados" a quienes se les asignó la función de verificadores. Se ha fijado como domicilio unificado de la Sindicatura el de la calle Viamonte 1519, piso 3°, of. "B", Ciudad de Buenos Aires. Señálase hasta el día 19 de abril de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes presenten los títulos

justificativos de sus créditos, indistintamente en el domicilio de la calle Viamonte 1519, piso 3°, of. "B", Ciudad de Buenos Aires o Suipacha 472, piso 6°, of. "609/612", Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (Art. 34 LCQ) hasta el día 12 de mayo de 2011, únicamente en el domicilio de la calle Viamonte 1519, piso 3°, of. "B", Ciudad de Buenos Aires. Fíjense los días 13 de julio de 2011 y 9 de noviembre de 2011 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 10 de mayo de 2012, a las 10:30 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. Art. 45 LCQ). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de diciembre de 2010. Miguel Enrique Galli, Secretario.

C.F. 32.177 / dic. 21 v. dic. 27

POR 1 DÍA – Cítase a VICENTE NAVARRIA y/o quien se considere con derecho para que se presente en los autos Cividino, Marisa Agustina c/ Navarra, Vicente s/ Usucapión en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Dpto Judicial de San Martín en el término de diez días bajo apercibimiento de San Martín en el término de diez días bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Gral. San Martín, 11 de noviembre del 2010. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

C.F. 32.200

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, informa que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de URRUTY NORMA BEATRIZ, DNI 14.551.903 con domicilio en Avenida San Martín 78 de Balcarce en autos: "Urruty Norma Beatriz s/ Concurso Preventivo pequeño, expediente N° 30167". Se ha designado como Síndico Categoría B a la Contadora María Cristina Panizo quien ha constituido domicilio en calle 25 de Mayo N° 2980 de Mar del Plata, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 17 de febrero de 2011 en el domicilio constituido de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se fija el día 1° de abril de 2011 hasta el cual el síndico deberá presentar el informe individual y hasta el día 17 de mayo de 2011 para la presentación del informe general. Se fija el día 10 de noviembre de 2011 a las 9:00 hs. para llevarse a cabo la audiencia informativa del art. 43 Ley 24.522. Dr. Nicolás Dalmaso, Secretario.

M.P. 35.939 / dic. 20 v. dic. 24

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA ROSA VIEGAS, JOAQUINA VIEGAS, ANA VIEGAS, ANTONIO VIEGAS y EDUARDO ALBERTO VIEGAS. Secretaría. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2010. Emiliano A. Filippelli, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.064 / dic. 22 v. dic. 24

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de YRUSTA MIGUEL ANTONIO por el plazo de treinta días a los efectos de que hagan valer sus derechos. General San Martín, 10 de septiembre de 2010. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.

S.M. 53.583 / dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS – El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre-

edores de don JUAN ANTONIO MACIEL y Doña DANIELA FERNANDA MACIEL. Gral. San Martín, 4 de octubre de 2010. Dr. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

S.M. 53.986 / dic. 22 v. dic. 24

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 Piso 1° de Bahía Blanca, cita por 10 días a GEORGE ERIC ALFRED RINTOUL o RITTOUL, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la intersección de las calles Líbano y Patricios de la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circ. II, Secc. D, Chac. 331, Manz. 331d, Parc. 12, designado como Lote 11 de la Manzana 15, chacra 172, inscripto el dominio al Folio 1484 del año 1953 del Partido de Bahía Blanca (7), a fin de que tomen intervención en los autos "Sociedad de Fomento y Sala Médica Barrio Noroeste c/ Cabezas Miguel Esteban y otros s/ Prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno (art. 341 del CPCC). Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2010. Silvina Andrea Bonifazi, Abogada.

B.B. 58.828 / dic. 24 v. dic. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "SENSINI, IDOLO D. s/ Quiebra." Expte. N° 88.600, se ha readecuado el proyecto de distribución de fondos que contiene datos no mencionados en el proyecto de distribución de fs. 334/335. Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2010. María Damiana Frías, secretaria.

B.B. 58.845 / dic. 24 v. dic. 27

POR 3 DÍAS – El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec Única Dto Jud. de Bs. Bca, cita por cinco días a TEMPORETTI CARINA DÉBORA para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Temporetti Carina Débora y otros s/ Ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.841 / dic. 24 v. dic. 28

POR 1 DÍA – El Juzg. Civil y Comercial N° 4, Sec. Única, de Bs. Bca, cita y emplaza a OSCAR LORENZO RODRÍGUEZ y EDUARDO PEDRO RODRÍGUEZ, mediante edictos para que en el plazo de cinco días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. (Suc. 127) c/ Rodríguez, Eduardo P. y Otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 37.780, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2010. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.833

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a don ANTONIO OLIVIERI, para que tome intervención y haga valer sus derechos en autos: "Martínez Hurtado José c/ Olivieri, Antonio s/ Usucapión" Expte. N° 29207, bajo apercibimiento de Tres Arroyos, Diciembre 09 de 2010 Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

T.A. 87.503 / dic. 24 v. dic. 27

22. AVELLANEDA

Av.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRÉS BIELIK. Avellaneda, 27 de agosto de 2010. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

Av. 95.516 / dic. 22 v. dic. 24